

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES

PRIMERA.-ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento de Murcia a través del Centro Cultural de Santiago y Zairaiche, en lo sucesivo Comisión organizadora, realizará un certamen de cortometrajes entre los meses de noviembre de 2016 y marzo de 2017, dirigido a todos los mayores de edad residentes o nacidos en la Región de Murcia. Para participar tendrán que acceder a la página web [enclavecultura.com](http://www.enclavecultura.com) a través de este enlace: <http://www.enclavecultura.com/noticias/detallesNoticia.php?id=912> y rellenar la ficha técnica que ha de enviarse por correo electrónico al Centro Cultural centrocultural.santiagoyzairaiche@ayto-murcia.es

Fecha de inicio de recepción de cortometrajes: 14 de noviembre de 2016.

Fecha de último día de recepción de cortometrajes: 1 de marzo de 2017.

SEGUNDA.- OBJETIVO

Es objetivo de este concurso la promoción del cine y de los cineastas de la Región de Murcia.

La temática del certamen es libre.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios del presente certamen son:

1º Premio – 1.000€

2º Premio – 500€

3º Premio – 300€

Dos accésit de 100€ cada uno

(Importes brutos. Se le aplicarán impuestos según legislación vigente)

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en el presente certamen todos los mayores de edad residentes o nacidos en la Región de Murcia.

Los trabajos tienen que haber sido realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2017

La duración de los cortometrajes será de un mínimo de 3' y de un máximo de 10'.

Cada director o productor (el Responsable) podrá presentar un trabajo.

El Responsable designado deberá acceder a la página web <http://www.enclavecultura.com/noticias/detallesNoticia.php?id=912> y registrar el **trabajo en una ficha técnica**. La ficha deberá enviarse por correo electrónico al Centro Cultural. El participante tendrá que hacer llegar una copia del cortometraje, en soporte técnico Pendrive, al Centro Cultural de Santiago y Zairaiche de Murcia, dirección:

Plaza Santiago Apóstol 30007
Santiago y Zairaiche, Murcia
Teléfono: 968 23 01 13

En ningún caso, los trabajos podrán tener contenidos difamatorios, obscenos, amenazantes, que invadan el derecho a la intimidad o los derechos de imagen, insultantes o censurables de otro modo. Y en general, el contenido no deberá atentar contra ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la Legislación vigente.

La organización no se hace responsable de la legalidad de la autoría de los trabajos presentados, siendo esta exclusiva de la/s persona/s física/s o jurídica/s que los presentan.

Los cortometrajes que no tengan como idioma el castellano tendrán que ir subtítulos en esta lengua.

La Comisión Organizadora elegirá, entre todos los videos presentados, 10 cortometrajes, si estos no llegaran a sumar un total de 60' de proyección se seleccionarían otros trabajos entre los presentados hasta sumar ese tiempo. Los trabajos seleccionados tendrán la categoría de finalistas del certamen.

La comisión organizadora comunicará a los responsables de los cortometrajes su condición de finalistas, siendo circunstancia indispensable para poder seguir manteniendo ésta condición y participar en la gala final, optando a conseguir alguno de los premios, que dos miembros del equipo acudan a ésta. Si alguno de los finalistas no pudiera cumplir este requisito sería eliminado y la comisión organizadora seleccionaría otro u otros entre los trabajos presentados.

Una vez finalizado el plazo de recepción de cortometrajes se comunicará la fecha de la gala final del certamen que será en el Salón de Actos del Centro Cultural Santiago y Zairaiche de Murcia.

La mecánica para establecer el palmarés del certamen y los cortometrajes premiados será:

Los miembros de cada corto finalista, después de la proyección de los trabajos, se reunirán durante 10' y votarán tres cortos, sin incluir el suyo, otorgando a cada uno de ellos 5, 3 y 1 punto. La tarjeta con la puntuación se la entregarán a un miembro de la comisión organizadora designado para tal efecto.

Después de la proyección y durante 10' el público asistente podrá votar otorgando 1 punto a un cortometraje, para tal efecto se le entregará a la entrada una ficha con los nombres de los cortos finalistas, tendrán que seleccionar uno y depositar la ficha en una urna. Posteriormente la comisión organizadora contabilizará los votos del público.

Una vez realizadas las votaciones se reanuda la gala y se irán contabilizando los puntos otorgados. Primero se irán sumando las votaciones de los cortos finalistas, y después se le añadirá la votación del público, estableciendo así el palmarés del certamen. Si hubiera empate en alguna de las categorías se sumarían los premios de los puestos en los que estuvieran y se repartiría entre ellos (Ejemplo: si empatan dos cortos en el segundo y tercer lugar se suman los dos premios, daría 800€ y se reparte entre los dos a razón de 400€ cada uno).

Una vez finalizada la votación se procederá a la entrega de premios y clausura del certamen.

Los cortos ganadores deberán, posteriormente, indicar que han sido premiados por este concurso cuando sean exhibidos en cualquier formato o plataforma.

QUINTA.- FRAUDE

En el caso de que la Comisión Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del certamen, alterando ilegalmente su registro, participación o utilizando material que no sea de su autoría, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que la Comisión Organizadora ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Asimismo, la Comisión Organizadora, en el supuesto de que reciba alguna queja por algún vídeo emitido, podrá, una vez analizada la misma, proceder a su retirada.

SEXTA.- CONSULTA DE BASES

Los participantes podrán consultar las instrucciones y la normativa del presente certamen en <http://www.enclavecultura.com/noticias/detallesNoticia.php?id=912>

SÉPTIMA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

La Comisión Organizadora se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos en el caso de que el material presentado por los participantes no reúna el nivel mínimo de calidad requerida, o, en su caso, incumpla con los parámetros de la Base Cuarta.

OCTAVA.- INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en el presente certamen se deberán atener a las instrucciones que pudieran cursar la Comisión Organizadora, en su caso.

NOVENA.- CAMBIO DE PREMIOS

Los premios objeto del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración u otra compensación a petición del ganador/es.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN Y EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS

Los ganadores autorizan al Ayuntamiento de Murcia la difusión de la obra así como la utilización informativa y publicitariamente de nombres e imágenes.

DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el presente certamen supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de la Comisión Organizadora, en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECLAMACIÓN

Las decisiones de la Comisión organizadora tendrán carácter inapelable.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, le informamos que el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico) para participar en el presente concurso, supone el consentimiento del participante para que la Comisión Organizadora trate dichos datos de forma automatizada con fines de publicidad y prospección comercial, pudiéndose incorporar los mencionados datos a un fichero automatizado del cual la Comisión Organizadora será responsable. Asimismo, los datos facilitados por los participantes serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el presente concurso. A tal efecto, la participación en el concurso requiere de la publicación en la página web <http://www.enclavecultura.com> de videos que pueden incorporar la imagen y voz de los participantes. Si no desea que sus datos sean tratados con las finalidades recogidas en el presente párrafo le rogamos se abstenga de participar en el certamen.

El participante tendrá derecho a acceder a sus datos y a solicitar su modificación o cancelación solo con solicitarlo en el domicilio de la Comisión Organizadora sito en el Ayuntamiento de Murcia

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a la Comisión Organizadora con motivo de su participación en el concurso son veraces y se corresponden a su identidad. El participante no incluirá en los videos que remita a la Comisión Organizadora en el contexto del certamen ningún dato de carácter personal de tercero alguno (incluyendo su imagen y voz), a menos que cuente con su expreso consentimiento.

DÉCIMO CUARTA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de

modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la Comisión Organizadora o a el Ayuntamiento de Murcia la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el **Ayuntamiento de Murcia** practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD

La Comisión Organizadora no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente certamen.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases del Certamen están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en <http://www.enclavecultura.com/noticias/detallesNoticia.php?id=912>